

**Municipalidades**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

DEJA SIN EFECTO ENMIENDA AL PLAN REGULADOR COMUNAL Y MODIFICACIÓN A SU ORDENANZA LOCAL

Núm. 1.292 exento.- San Miguel, 18 de junio de 2009.-
Vistos:

1. Decreto exento N° 2.401, de 16 de noviembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de 28 de noviembre de 2005, que aprueba el Plan Regulador Comunal de San Miguel y el texto de Ordenanza Local del Plan Regulador de San Miguel.

2. Acuerdo N° 829 del Concejo, de 4 de julio de 2006 que, conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, aprueba la proposición de enmienda al Plan Regulador Comunal vigente, elaborada por el Asesor Urbanista.

3. Decreto exento N° 1.889, de 22 de noviembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de 27 de noviembre de 2006, que modifica el Plan Regulador Comunal de San Miguel, aprobado por decreto exento N° 2.401, de 16 de noviembre de 2005, según se establece en la memoria explicativa presentada por el Asesor Urbanista, base de los acuerdos Nos. 853, 854, 855 y 856, de 30 de octubre de 2006, que aprueban enmiendas al Plan Regulador Comunal vigente, e incorpora el plano PRSM-3 (Enmienda), que por ese acto se aprueban, todos los cuales pasan a formar parte integrante del decreto; y modifica la Ordenanza Local del Plan Regulador de San Miguel del modo allí señalado.

4. Oficio N° 1.376, de 18 de abril de 2007, del Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, que informa situación irregular en tramitación de enmienda al Plan Regulador Comunal de San Miguel.

5. Oficio N° 59.829, de 17 de diciembre de 2008, de Contraloría General de la República, sobre juridicidad de enmienda al Plan Regulador Comunal de San Miguel.

6. Oficio N° 29/084, de 21 de enero de 2009, del Alcalde de San Miguel al Contralor General de la República, solicitando modificación de dictamen, con nuevos antecedentes.

7. Oficio N° 15314, de 25 de marzo de 2009, de Contraloría General de la República, sobre solicitud de reconsideración de dictamen anterior.

8. Oficio ord. DOM/D N° 071/09, de 23 de abril de 2009, del Alcalde de San Miguel, solicitando instrucciones al Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, con el fin de dar cumplimiento a los dictámenes anteriormente señalados.

9. Oficio ord. N° 1.872, de 8 de mayo de 2009, del Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, informando propuesta sobre procedimiento de invalidación de enmienda al Plan Regulador de San Miguel.

10. Memorándum A. U. N° 311/2009, de 8 de junio de 2009, del Asesor Urbanista al Director Jurídico, solicitando instrucción acerca de procedimiento administrativo para la invalidación de enmienda al Plan Regulador.

11. Memorándum N° 267/09, de 8 de junio de 2009, del Director Jurídico, informando sobre procedimiento.

12. Acuerdo N° 1.086 del Concejo, de 9 de junio de 2009, que deja sin efecto los acuerdos Nos. 853, 854, 855 y 856, de 30 de octubre de 2006 y 864, de 22 de noviembre de 2006, por medio de los cuales se aprobó una enmienda al Plan Regulador Comunal y una modificación a la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de San Miguel, promulgada por decreto exento N° 1.889, de 22 de noviembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de 27 de noviembre del mismo año, debiendo al Alcalde dictar el decreto alcaldicio correspondiente.

13. El artículo 43 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

14. Los artículos 2.1.10, y siguientes de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; y

15. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Decreto:

1° Déjase sin efecto en todas sus partes la enmienda al Plan Regulador Comunal de San Miguel y la modificación a su Ordenanza Local, aprobadas por decreto exento N° 1.889, de 22 de noviembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de 27 de noviembre del mismo año.

2° El presente decreto entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

3° Publíquese y archívese de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Julio Palestro Velásquez, Alcalde.- Luis Alberto Sandoval Gómez, Abogado Secretario Municipal.

MODIFICA DECRETO N° 515 EXENTO, DE 2009

Núm. 1.293 exento.- San Miguel, 18 de junio de 2009.-
Vistos:

1. Decreto exento N° 2.401, de 16 de noviembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de 28 de noviembre de 2005, que aprobó el Plan Regulador Comunal de San Miguel y el texto de Ordenanza Local del Plan Regulador de San Miguel.

2. Decreto exento N° 1.889, de 22 de noviembre de 2006, publicado en el Diario Oficial del 27 de noviembre de 2006, que aprobó una enmienda al Plan Regulador Comunal de San Miguel y una modificación a su Ordenanza Local.

3. Decreto exento N° 515, de 16 de marzo de 2009, publicado en el Diario Oficial de 31 de marzo del mismo año, que aprobó una enmienda al Plan Regulador Comunal de San Miguel y una modificación a la Ordenanza Local del Plan Regulador de San Miguel, fijando su texto refundido.

4. Oficio ordinario N° 1.800, de 8 de mayo de 2009, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo al Alcalde de San Miguel, instruyendo en relación a la Enmienda N° 2 al Plan Regulador Comunal de San Miguel,

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**Protección efectiva a sus derechos de propiedad industrial**

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial

BENEFICIOS:

- Protección jurídica al titular.
- Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia.
- Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso o no autorizado de la marca.

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

www.inapi.cl

Oficinas Atención de usuarios:
Moneda 975 Piso 13

DIARIO OFICIAL: SUPLEMENTO MARCAS